

Señor (a)

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

PEDRO MANUEL GUERRERO TORRES, mayor de edad, identificado con la C.C. N _____ de Cartagena, con domicilio y residencia en, mediante el presente escrito instauro una acción de tutela en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la violación de mis derechos fundamentales al MERITO, TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, la cual fundamento como se sigue a continuación:

HECHOS:

PRIMERO - Me encuentro participando en el concurso de méritos de la FGN2024 aspirando a ocupar un cargo de Fiscal Local.

SEGUNDO - Que para efectos de acreditar mi experiencia aporté a la respectiva convocatoria un certificado expedido por el Aplicativo Enfinomina, en donde consta que me encuentro desempeñando el cargo de Secretario Municipal Nominado desde el veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022).

los extremos temporales que deben tenerse en cuenta para acreditar dicha experiencia deben comprender desde el día 29 de abril del 2022 hasta la fecha de expedición de la certificación que es el día 29 de abril del año 2025.

Como quiera que no se me valora la experiencia teniendo en cuenta este aspecto, la misma debe tenerse en cuenta.

Por otro lado, si bien el certificado aportado por el suscrito no indica las funciones que desempeñó, esto no es razón suficiente para no tenerlo en cuenta pues la causal de rechazo corresponde a dos situaciones particulares como lo son "toda vez que, no especifica los períodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas" y que solo me basta con subsanar una de las dos que para el presente asunto corresponde a los extremos temporales del desempeño del cargo."

QUINTO – Que en respuesta de fecha diciembre de 2025, la Fiscalía General de la Nación negó mi reclamación sobre la aceptación de el certificado de Efinomina en donde consta que tengo la calidad de Secretario Nominado adscrito a la Rama Judicial con fundamento en lo siguiente:

"En cuanto a la certificación SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO expedida por RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO en la cual se señala que EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE se precisa que dicho documento no es válido para acreditar experiencia profesional relacionada, ni experiencia profesional en este Concurso de Méritos, toda vez que no es posible determinar los periodos en los que ejerció los cargos previos al actual; como tampoco es posible conocer en qué momento inició el ejercicio de este.

Lo anterior impide determinar el tiempo total en cada empleo, y/o la relación de cada uno con las funciones del empleo a proveer de acuerdo con el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN donde se ubica la vacante, y tampoco se puede establecer de qué tipo de experiencia se trata."

(...)

Así las cosas y teniendo en cuenta que la certificación no expresa con claridad si el cargo desempeñado ha sido el único ostentado o si previo al mismo se desempeñaron otros diferentes, no es posible tener como válido el documento y, como consecuencia no puntúa en VA.

Que la anterior argumentación expuesta por la Fiscalía General de la Nación carece de razonamiento alguno, teniendo en cuenta que en estos momentos me encuentro ocupado el cargo de Secretario Nominado en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno Bolívar, y por ende, resulta imposible que un certificado laboral indique una fecha de finalización de mis funciones, teniendo en cuenta que precisamente ese es mi cargo actual, por ende el certificado de expedido por EFINOMINA solo indica fecha de ingreso, pues en el esta claro que me desempeño como funcionario Judicial, como se evidencia a continuación:

SEXTO – Que la decisión adoptada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN viola mi derecho fundamental al MERITO, TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, entre otros, pues constituye una vía de hecho al desconocer que claramente el certificado aportado por el suscrito indica que "DESEMPEÑO EN LA ACTUALIDAD EL CARGO DE SECRETARIO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO DESDE EL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022".

Por lo que resulta descabellado exigirme que el certificado especifique una fecha de retiro del cargo.

PRETENSIONES

Ordenar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que tenga en cuenta y valore mi experiencia como Secretario Nominado del Juzgado promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno Bolívar de acuerdo con la certificación aportada por el Suscrito Expedida por EL (LA) COORDINADORA ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL CARTAGENA con fecha de ingreso 29 de abril del año 2022.

DOCUMENTOS

- Respuesta a la reclamación de antecedentes de fecha diciembre de 2025.
- Modelo del certificado Expedido Por Efinomina con fecha actual, el cual es similar al aportado por el suscrito en la convocatoria FGN2024.

Le solicito que se requiere a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que aporte al Despacho mi hoja de vida con sus anexos en donde se evidencie el certificado de Efinomina debidamente cargado al aplicativo SIDCA III, lo anterior, en consideración a que existe problema con el ingreso a la plataforma, como se observa a continuación:

Atentamente,

PEDRO MANUEL GUERRERO TORRES
C.C. No.